

FIJACION DE PLANTA FUNCIONAL DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS DEL CONET



13

13

CA

37.1

Expte. N° 10904/79

Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación Técnica

BUENOS AIRES, 30 AGO 1979

VISTO la Resolución N° 1343-C/62 del registro de este Consejo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución mencionada en el Visto de la presente Resolución se refiere a los pedidos de creación de Escuelas Nacionales de Educación Técnica y a las modificaciones de la estructura académica de los establecimientos dependientes, en lo que respecta a incorporaciones del Ciclo Superior, Cursos, Ciclos y/o Especialidades, así como a las clausuras y cambios de éstos.

Que, en razón del tiempo transcurrido desde la aprobación de la Resolución arriba aludida, resulta necesario actualizar los formularios por medio de los cuales se requiere la información indispensable para concretar los fines que determina ese instrumento resolutivo.

Que, asimismo, es conveniente adecuar el procedimiento a la misión y funciones de los distintos servicios intervenientes, según la actual estructura del Organismo.

Que, además, la experiencia recogida debe aprovecharse para alcanzar un mayor grado de racionalidad en materia de creación de nuevos establecimientos y en la modificación de la estructura académica de los ya existentes.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
RESUELVE

- 1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 1343-C/62.
- 2°) Aprobar como Anexo a esta Resolución los formularios I y II en los que se especifica la información requerida para peticionar: creación de escuelas; incorporación, cambio y/o clausura de ciclos, cursos y especialidades.

111.

1858



*Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación Técnica*

./..

3°) Establecer que los servicios intervenientes en cada una de esas trámites no darán curso a la misma cuando dichos formularios no satisfagan, en tiempo y forma, la información requerida.

4°) Destacar la importancia que tiene en este tipo de acción, la opinión fundada de los funcionarios intervenientes en las etapas de gestión, estudio y asesoramiento,

5°) Determinar los siguientes cursos de trámites para las acciones que a continuación se mencionan;

a. Creación de Escuelas Nacionales de Educación Técnica: Formulación del pedido por los interesados en la forma y // tiempo establecidos por esta Resolución; Intervención o Presidencia; Dirección General de Planeamiento; Intervención o Presidencia para adoptar decisión,

b. Incorporación, cambio y/o clausura de ciclos, cursos y especialidades: Dirección Escolar; Inspección Regional; Inspección General de Unidades Escolares; Dirección General de Enseñanza Técnica; Dirección General de Planeamiento; Intervención o Presidencia para adoptar decisión.

6°) Establecer el siguiente cronograma para todas las acciones que norma esta Resolución, entendiéndose que lo petionado está referido al año siguiente de la presentación:

a. Presentación del pedido: último día hábil del mes de mayo de cada año.

b. Trámites de las actuaciones hasta su ingreso en la Dirección General de Planeamiento; hasta el día 15 de julio de cada año.

c. Estudio por la Dirección General de Planeamiento y elaboración del plan anual de creaciones, incorporaciones, cambios y/o clausuras estableciendo un orden de prioridad // dentro de cada tipo de acción: hasta el 15 de setiembre de cada año.

///..

1858



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación Técnica

A N E X O
F O R M U L A R I O I

P E D I D O D E C R E A C I O N D E U N A E S C U E L A N A C I O N A L D E E D U C A C I O N T E C N I C A

Presentado por: - - - - - autoridades y/o entes de Ta comunitad - - - - -

Responsable de la información: - - - - -

Fuentes de la información: - - - - -

Lugar y Fecha: - - - - -

I N F O R M A C I O N

1. Ubicación de la Escuela

- Provincia: - - - - -
- Partido o Departamento: - - - - -
- Distrito: - - - - -

2. Características de la localidad sede de la Escuela y de la zona de influencia (Datos referidos a un radio de 30 km.)

- Localidades de la zona de influencia: - - - - -
- Población total, (según último censo Nacional): - - - - -
- Número de Escuelas primarias: - - - - -
- Total general de alumnos que ingresó al nivel primario en los últimos cinco (5) años, discriminados por año: - - - - -
- Total de alumnos que egresó del nivel primario en los últimos cinco (5) años, discriminados por año: - - - - -
- Número de Escuelas secundarias estatales o privadas, indicando nombre de los establecimientos y orientación: - - - - -
- Total general de alumnos que ingresó a 1er. Año secundario en los últimos cinco (5) años, discriminado por año: - - - - -



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación Técnica

1...

- Total general de alumnos secundarios que egresó en los últimos cinco (5) años, discriminados por año: _____
- Probable número de aspirantes a ingresar a la Escuela Nacional de Educación Técnica cuya creación se pide: _____
- Ocupación predominante de la población: _____
- Industrias y talleres (clasificar por rubro, con indicación de su importancia y tipo, número de técnicos y operarios que emplean): _____
- Posibilidades y perspectivas de desarrollo industrial a corto plazo: _____
- Otras actividades económicas primarias y terciarias: _____
- Medios de transportes y de comunicación: _____

3. Medios que se dispondrían para la instalación y funcionamiento de la Escuela

- Edificio (acompañar plano), Breve descripción de sus características: _____
- Equipamiento (elementos para el desarrollo de la enseñanza que puedan obtenerse en la comunidad sede de la Escuela y zona de influencia): _____
- Especificar cual sería el aporte de la comunidad en materia de edificio y equipamiento escolar: _____

///..

1858

111



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación Técnica

.../...

- En caso afirmativo, especificar si se concretarían las obligaciones a asumir mediante la firma de un Convenio con el / CONET: _____
- Profesores y/o profesionales de la zona en condiciones de / cumplir las respectivas funciones docentes: _____
- _____

—Firma aclarada del responsable de la información

—Firma aclarada de autoridades y/o representantes de los entes de la comunidad que gestionan la creación de la Escuela

INSTRUCCIONES

1. La información debe producirse en hoja aparte de este formulario.
2. Los datos requeridos se obtendrán de fuentes oficiales o de otras de responsabilidad reconocida.
3. El enunciado de los datos debe ser concreto.
En caso que se aprecie necesario se agregará todo otro indicador que amplíe o complemente la información requerida.

1858



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación Técnica

A N E X O
F O R M U L A R I O II

P E D I D O D E I N C O R P O R A C I O N , C Á M B I O Y / O C L A U S U R A
D E C I C L O S , C U R S O S Y E S P E C I A L I D A D E S

ENET: _____

Pedido que formula: _____

Causas que lo determinan: _____

Opinión fundada del señor Director: _____

Responsable de la información; el señor Director de la ENET

I N F O R M A C I O N

1. Datos referidos a la Escuela

a. Estadística educativa: referida al comportamiento de la matrícula-inicial, censal y final- en los últimos tres (3) años, necesaria como elemento de juicio para la petición que se formula:

Del Ciclo Básico: (Cuando se trate de incorporación del Ciclo Superior)

Del Ciclo Superior, por Especialidad: (Cuando se trate de incorporación, cambio y/o clausura de Especialidad),

b. Estadística Educativa: referida a probable cantidad de aspirantes o comportamiento de la matrícula -inicial, censal y / final- necesaria como elemento de juicio para la incorporación, cambio y/o clausura de Cursos Técnicos y Ciclos:

Probable cantidad de aspirantes: Cuando se trate de creación de Cursos Técnicos y/o Ciclos)

Matrícula inicial, censal y final, de los tres (3) últimos / años del Curso Técnico y/o del Ciclo. // (Cuando se trate de cambio de Especialidad o clausura de los mismos),

///.

1858



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación Técnica

.../..

c. Infraestructura escolar: Capacidad física del edificio escolar: aula talleres, gabinete, laboratorio y plantas (Cuando se trate de incorporación de Ciclos y/o Especialidad) Disponibilidades físicas del edificio escolar: aulas, talleres, gabinetes, laboratorios y plantas, indicando lo que es de disponibilidad absoluta y lo que es transferible a otra actividad escolar, (Cuando se trate de cambio de Especialidad y/o clausura).

2. Datos referidos a la incorporación, cambio y/o clausura que se peticiona

- a. Indicar si se dicta en otros establecimientos de la zona y en qué medida. (Cuando se trate de incorporación, cambio y/o clausura).
- b. Posible número de aspirantes. (Cuando se trate de incorporación y/o cambio)
- c. Horario de funcionamiento, (Cuando se trate de incorporación y/o cambio)
- d. Presupuesto estimado para atender las necesidades de la petición que se formula, teniendo en cuenta los medios con que ya dispone la Escuela, (Cuando se trate de incorporación y/o cambio).

Número de cargos directivos

Número de horas de cátedra

Número de cargos de M.E.P.

Número de cargos Auxiliares docentes

Material de talleres,

Material de gabinete

Material de laboratorio

Otros elementos.

- e. Posibilidad de reajuste del personal afectado, (Cuando se trate de cambio y/o clausura).

- f. Profesores y/o profesionales de la Escuela y/o zona en condi

///..



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación Técnica

11..

ciones de cumplir las respectivas funciones docentes. (Cuando se trate de incorporación y/o cambio)

3. Datos referidos a la localidad sede de la ENET y de su zona de influencia

- a. Indicadores y necesidades socioeconómicas del medio que justifiquen la petición que se formula.
- b. Apoyo de autoridades, empresas y/o entes de la comunidad a favor de la petición que se formula y disposición de aquéllas para contraer obligaciones mediante Convenio con el // CONET.

— Firma del Director de la ENET —

4. Opinión fundada del señor Inspector Docente actuante en la ENET.
5. Opinión fundada del señor Inspector Jefe de la Regional.
6. Opinión fundada del señor Inspector General de Unidades Escolares.
7. Opinión fundada del señor Director General de Enseñanza Técnica.

1858



Expte. N° 10904/79
4

Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación Técnica

.11..

7º) Regístrese, pase a las Direcciones Generales de Planeamiento y de Enseñanza Técnica y publíquese en el Boletín del Consejo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1858


CARLOS A. BURUNDARENA
INTERVENTOR

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
REGISTRADA

Secretaría En de 11 de 1971


JOSE GENEROSO
A.D. REGISTRO RESOLUCIONES